

PRESENTACIÓN

Entre los días 9 y 14 de febrero de 2004 se celebró el Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados, convocado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. En esta obra se recogen las ponencias y comunicaciones que fueron presentadas durante los cinco días de intensas labores en que sesionó la mesa de derecho constitucional.

Si bien es cierto que el derecho comparado es una herramienta extraordinariamente útil para cualquier rama del derecho, lo es todavía más en materia de derecho constitucional, éste es indispensable para entender los conceptos básicos y los desarrollos más modernos de dicho campo del saber jurídico. Con esa idea siempre presente es que los participantes en el Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados acudimos a la cita a la que fuimos convocados bajo la eminente guía del director de nuestro Instituto, el doctor Diego Valadés.

De las conclusiones a las que llegamos durante las jornadas del Congreso se recoge una apretada síntesis en el documento de conclusiones que figura en las páginas finales de este volumen. Me gustaría destacar en este momento algunas cuestiones generales sobre el lugar del derecho comparado dentro de los estudios constitucionales.

Quizá las primeras preguntas que se formule el lector mexicano que se acerca a estas páginas sean: ¿Qué datos útiles o interesantes puede ofrecernos el derecho comparado en materia de derecho constitucional?, ¿de qué forma podemos aprovechar los conocimientos que se generan en otros países o en los ordenamientos jurídicos internacionales para perfeccionar el sistema jurídico mexicano?, ¿qué errores podemos evitar tomando en cuenta las experiencias que ya se tienen en otras latitudes?

Creo que las anteriores son preguntas que debemos formular no solamente en México, sino en cualquier sistema constitucional y democrático de derecho. El Estado constitucional, que es la traducción

normativa de los ideales democráticos, por definición debe estar abierto a las influencias positivas de otros países y debe ser capaz de aprender lo que se hace más allá de sus fronteras. Recordemos con Häberle, que hoy en día la mayor parte de los países occidentales comparte un mismo fondo de problemas en materia constitucional.

Además, la democracia es una forma de convivencia siempre en permanente evolución; en muchos casos, la ruta evolutiva a seguir la podremos descifrar a partir de nuestras propias coordenadas históricas y sociales, pero en muchos otros supuestos tendremos que aprender de experiencias foráneas. En materia de derecho constitucional creo que hay varios elementos positivos de los que podemos aprender, toda vez que si observamos las realidades constitucionales de otros países veremos la gran dinámica institucional que existe en muchos de ellos. Recordemos que, por hablar solamente de América Latina, se han expedido un gran número de cartas constitucionales nuevas en los últimos 20 años. Las innovaciones institucionales que figuran en todas ellas nos suministran un amplio panorama de los grandes temas del derecho constitucional de nuestros días. Los debates sucedidos dentro del Congreso Internacional corroboran lo mucho que tenemos por aprender de las experiencias de otros países, así como la utilidad de mantener en este tipo de foros canales permanentemente abiertos para el intercambio cultural y académico en materia constitucional.

Sobra decir que el derecho comparado como método de estudio no puede limitarse a la cita de uno u otro artículo constitucional o legal, a la mención de alguna sentencia o a la reflexión sobre el desarrollo doctrinal de tal o cual tema. Me parece que un ejercicio de derecho comparado estará necesariamente incompleto si junto a los datos estrictamente normativos no somos capaces de comprender también el funcionamiento efectivo de un ordenamiento jurídico determinado. Esto es algo que pone claramente en evidencia la mayor parte de las ponencias contenidas en las páginas siguientes. Lejos de conformarse con explicar problemas puramente teóricos, los ponentes y comunicadores abordaron con el mayor rigor y lucidez cuestiones del todo prácticas, partiendo de la premisa de que hoy en día el constitucionalismo tiene una serie tan grande de retos que resolver, que ningún estudioso de la materia puede dejar de aportar sus propias reflexiones para cambiar una realidad que por momentos parece tan alejada de los ideales del primer derecho constitucional, el de finales del siglo XVIII.

PRESENTACIÓN

XIII

Las numerosas ponencias y comunicaciones recibidas demuestra de forma inobjetable el amplio poder de convocatoria del Instituto y la preocupación tan extendida que se tiene en materia constitucional por saber qué está pasando en otras latitudes. La experiencia científica y personal que nos dejó el Congreso a todos los que en él participamos es algo difícil de olvidar. Esta memoria busca ser una forma de prolongar ese contacto y de seguir estrechando vínculos entre las diferentes culturas y sistemas jurídicos del mundo.

Miguel CARBONELL